



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible.



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **06 MAR. 2019**

GA

E-001352

Señor(a):
ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante Legal
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Calle 40 No. 45- 46
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref. Resolución **0000016501 MAR. 2019**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp.: 1829-198
IT: 00037 del 22 de enero del 2019
Proyectó: P.V. - Karen Arcón Jiménez (Profesional Especializado).
V*B*: Ing. Liliana Zapata - Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Slemañ Chams - Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla - Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

1

RESOLUCION No.

00000165

2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que esta Autoridad Ambiental mediante Resolución No. 000665 de 22 de septiembre de 2016, notificada 22 de septiembre de 2016, otorga a la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 830.094.920-5, representada legalmente por el señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO un permiso de ocupación de cauce para la construcción de obras de control y prevención de inundaciones en el área de influencia del canal del dique en la zona del Municipio de Santa Lucia y Corregimiento de Villa Rosa Atlántico.

Posteriormente, la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 830.094.920-5, mediante escritos radicados ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) bajo los números 14475 de 7 de octubre de 2017 y 118 de 5 de enero de 2018, presenta lo siguiente:

- ❖ Información relacionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante Resolución 665 de 2016
- ❖ Solicitud de cierre del permiso de ocupación de cauce otorgado por la Resolución 665 de 22 de septiembre de 2016.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) mediante oficio con número 006118 de 27 de septiembre de 2018, solicita a la Sociedad plurimencionada, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 665 de 22 de septiembre de 2016, lo siguiente:

- ❖ *Informar sobre las actividades de cierre y abandono concernientes al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA.*
- ❖ *Deberá dar estricto cumplimiento a los programas de manejo contemplados en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA.*

Que mediante escrito radicado a esta Corporación mediante numero 0010728 de 15 de noviembre de 2018, la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 830.094.920-5, presenta respuesta al Oficio No. 006118 de 27 de septiembre de 2018,

Japad

RESOLUCION No. **0000165**

2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

relacionado al cierre del permiso de ocupación de cauce otorgado por la resolución 665 de 2016.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control, y seguimiento de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico y con la finalidad de evaluar la documentación presentada por la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 830.094.920-5, y representada legalmente por el señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO, emitió el Informe Técnico N° 000037 del 22 de enero de 2019, en el cual se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

El proyecto denominado “Obras de control de inundación correspondiente al Grupo 2 de obras preventivas en las poblaciones de Villa Rosa – Municipio de Santa Lucía, en el área de influencia del Canal del Dique” celebrado bajo el contrato 303 de 2014 celebrado entre el Fondo de Adaptación y KMA Construcciones S.A., se encuentra finalizado.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Mediante Radicado N°00118 de 05 de Enero de 2018 la empresa KMA CONTRUCCIONES S.A.S. presenta ante la C.R.A una solicitud de cierre del permiso de ocupación de cauce concedido mediante Resolución N°00665 de 22 de Septiembre de 2016 “Por medio del cual se autoriza un permiso de ocupación de cauce del Canal de Dique, para las actividades a realizarse de control y prevención en el área en la zona del municipio de Santa Lucía y el Corregimiento de Villa Rosa – Repelón – Atlántico”, como quiera que las actividades allí contempladas no se deben desarrollar dado que el contrato de obra tuvo una modificación en su alcance, y el mismo fue culminado desde hace varios meses.

Posteriormente la C.R.A. practica visita al sector donde se desarrolló el proyecto y realiza evaluación de la solicitud y mediante oficio No. 006118 de 27 de septiembre de 2018, se solicita se complemente la solicitud presentada con las evidencias del cumplimiento de dicha resolución.

Mediante radicado No. 0010728 de 15 de noviembre de 2018 la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. presenta respuesta al oficio antes mencionado y allega un informe de cumplimiento de la resolución No. 00665 de 22 de septiembre de 2016, con la siguiente información:

1. Registro Primer Foro.
2. Registros Foros de auditoria.
3. Registros notificación alcaldía de Santa Lucía

Jared

RESOLUCION No.

0000165

2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

4. Registros notificación alcaldía de Repelon.
5. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA y anexos.

• **Información del PAGA:**

El Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, presentado por la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. presenta el cumplimiento de los siguientes programas ambientales:

- Programa 1: Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental, en el cual se deslindan 3 proyectos:
 - ✓ Conformación del grupo de gestión ambiental.
 - ✓ Capacitación ambiental al personal de obra.
 - ✓ Cumplimiento de los requerimientos ambientales.
- Programa 2: Actividades constructivas, del cual se deslindan 4 proyectos:
 - ✓ Manejo de materiales de construcción.
 - ✓ Señalización frentes de obra y sitios temporales.
 - ✓ Manejo final de disposición de escombros y lodos.
 - ✓ Manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos.
- Programa 3: Gestión Hídrica, del cual se deslindan 2 proyectos:
 - ✓ Manejo de aguas superficiales.
 - ✓ Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.
- Programa 4: Biodiversidad y servicios ecosistémicos, del cual se deslindan 4 proyectos:
 - ✓ Manejo del descapote y la cobertura vegetal.
 - ✓ Protección de fauna.
 - ✓ Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamento y sitios de acopio temporal.
 - ✓ Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Programa 5: Gestión Social, del cual se deslindan 5 proyectos:
 - ✓ Información y divulgación.
 - ✓ Atención a la comunidad.
 - ✓ Levantamiento de actas de vecindad.
 - ✓ Sostenibilidad y participación comunitaria.
 - ✓ Contratación de mano de obra no calificada.

Conforme a lo anterior, se procede a la evaluación del cumplimiento de obligaciones impuestas a la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. a través de la resolución antes mencionada:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

RESOLUCION No. **00000165**

2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PÉRMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución 665 de 22 de septiembre de 2016 (notificada 22 de septiembre de 2016)	informar sobre las actividades de cierre y abandono concernientes al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA	X		Se presenta en mediante documento radicado No. 0010728 de 15 de noviembre de 2018.
	Deberá dar estricto cumplimiento a los programas de manejo contemplados en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA.	X		Se presenta en mediante documento radicado No. 0010728 de 15 de noviembre de 2018.
	Informar a la Alcaldía de Santa Lucía del presente acto administrativo	X		Se presenta en mediante documento radicado No. 0010728 de 15 de noviembre de 2018.
	Informar a la Alcaldía de Repelón del presente acto administrativo	X		Se presenta en mediante documento radicado No. 0010728 de 15 de noviembre de 2018.

Consideraciones de la C.R.A.

Según la revisión realizada al expediente No. 1829-198 ya a los radicados allegados a esta corporación se evidencia que la KMA Construcciones S.A., ha presentado los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N°00665 de 22 de septiembre de 2016.

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO No. 00037 DEL 22 DE ENERO DE 2019:

De acuerdo a la evaluación de la solicitud relacionada cierre del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante Resolución 665 de 22 de septiembre de 2016 a la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, es posible concluir lo siguiente:

- ❖ La Sociedad KMA CONTRUCCIONES S.A.S. ha solicitado el cierre del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante resolución 665 de 22 de septiembre de 2016, para el cual anexó mediante radicado No.0010728 de 15 de noviembre de 2018, un informe con evidencias del cumplimiento de dicha resolución.
- ❖ Al realizar la evaluación de la información aportada se evidencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dicha resolución.
- ❖ Las obras realizadas por la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. para las cuales

Japad

RESOLUCION No.

№ 0000165

2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

se otorgó el permiso fueron entregadas a la entidad contratante.

❖ *La sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. ha presentado informe de cierre de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 665 de 22 de septiembre de 2016, concerniente a lo siguiente:*

- *Informar sobre las actividades de cierre y abandono concernientes al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA*
- *Deberá dar estricto cumplimiento a los programas de manejo contemplados en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA.*
- *Informar a la Alcaldía de Santa Lucia del presente acto administrativo*
- *Informar a la Alcaldía de Repelón del presente acto administrativo.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Chapel

RESOLUCION No. **№ 0000165** 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

CONCLUSIONES FINALES:

Teniendo en cuenta la revisión del expediente No. 1829-198, y la verificación consignada en el informe técnico No. 00037 del 22 de enero de 2019, el cual, se efectuó una evaluación a la solicitud de cierre del permiso de Ocupación de Cauce del Canal del Dique, otorgada a la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 830.094.920-5, se logró evidenciar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 000665 de 22 de septiembre de 2016, coincidiendo de esta manera los hechos considerados por el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., con la información suministrada por la parte interesada en su solicitud presentada mediante escrito radicado ante esta Autoridad Ambiental bajo el No.0010728 del 15 de noviembre de 2018, en consecuencia, resulta oportuno acceder a lo solicitado por la precitada Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por otra parte, verificadas determinadas obligaciones cuyo carácter obedecía a unos cumplimientos y conforme a lo dictaminado por el antes citado Informe Técnico No. 00037 del 22 de enero de 2019, esta Autoridad procederá a darlas por cumplidas como quedará indicado en la parte dispositiva de la presente providencia.

Es relevante indicar que el carácter que ostenta el presente acto administrativo es definitivo por cuanto, permite dar por finalizado el seguimiento y control ambiental a las obligaciones impuestas Resolución No. 000665 de 22 de septiembre de 2016, relacionada con el permiso de ocupación de cauce otorgado a favor de la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 830.094.920-5, en la zona del Municipio de Santa Lucía y el corregimiento de Villa Rosa Atlántico, por tanto se ordenará el archivo del expediente aperturados No. 1829-198.

Dadas las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución No. 000665 de 22 de septiembre de 2016, relacionadas con el permiso de

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

RESOLUCION No. **Nº 0000165** 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS MEDIANTE LA RESOLUCION N° 000665 DEL 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE DEL CANAL DEL DIQUE, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.094.920-5, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y EL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ocupación de cauce otorgado a favor de la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 830.094.920-5., en la zona del Municipio de Santa Lucia y el corregimiento de Villa Rosa Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente administrativo número 1829-198 contentivo del seguimiento y control ambiental al Permiso de ocupación de cauce otorgado mediante la Resolución No. 000665 de 22 de septiembre de 2016, a favor de la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 830.094.920-5, en la zona del Municipio de Santa Lucia y el corregimiento de Villa Rosa Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Hace parte integral de la presente actuación administrativa, el Informe Técnico No. 00037 del 22 de enero de 2019, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante la Resolución No. 000665 de 22 de septiembre de 2016, relacionada con el permiso de Ocupación de Cauce otorgado a favor de la Sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 830.094.920-5, en la zona del Municipio de Santa Lucia y el corregimiento de Villa Rosa Atlántico.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

01 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Japal
Expediente: 1829-198
Proyecto: P.V./ Karem Arcón- Profesional Especializado
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección